

  
**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1032692-20

Santa Fe, 11 de mayo de 2020.

VISTO las presentes actuaciones en las que obra Resolución N° 309 de fecha 29 de abril de 2020 dictada por la Señora Decana –ad referéndum del Consejo Directivo- aprobando el nuevo cronograma de cursado de modalidad virtual del Área Clínica Pediátrica,

CONSIDERANDO:

QUE atento a la actual situación de Pandemia por Covid-19 y el consecuente establecimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Gobierno Nacional, existe la necesidad de reformular la planificación del cronograma de cursado del Área Clínica Pediátrica, adaptándolo a la virtualidad, y

TENIENDO EN CUENTA el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 309 de fecha 29 de abril de 2020 dictada por la Señora Decana ad referéndum del Consejo Directivo, que se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribirse, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadora de la carrera de Medicina, Coordinación Académica, Departamento de Alumnado y Asesoría Pedagógica. Cumplido, archívese.

RESOLUCION C D N° **237/20**.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1032692-20\_237** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

  
**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Medicas

Expte N° FCM-1032692-20.

Santa Fe, 29 de abril de 2020.

VISTO que por Resolución N° 357/20 se constituye el Comité de Emergencia de la Universidad Nacional del Litoral, y teniendo en cuenta las Resoluciones del señor Rector N°s 382/20, 398/20, 400/20, 401/20, 402/20, 481/20 y 530/20 relacionadas con la suspensión de actividades presenciales, inicio del cursado en forma virtual, suspensión de los exámenes finales presenciales y la prórroga de las dos primeras y de la Resolución 402/20 hasta el 10 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CD N° 870/19 se aprobaron los calendarios académicos de las Carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia,

QUE en la mencionada Resolución el cursado del Área Clínica Pediátrica (PED), que inició el 2 de marzo de 2020 debía finalizar el 8 de mayo de 2020, con fecha de exámenes Promocional la semana del 11 de mayo de 2020 y de Final de Cursado la semana del 18 de mayo de 2020,

QUE en virtud de lo previamente mencionado, existe la necesidad de reformular la planificación del cronograma de cursado del Área Clínica Pediátrica (PED) de la carrera de Medicina, adaptándolo a la virtualidad,

QUE a través del cursado virtual se garantiza el desarrollo de las tutorías virtuales y de distintas actividades disciplinares con su correspondiente modalidad de acreditación, así como el desarrollo de todo el contenido teórico del Área,

QUE la virtualidad no permite la adecuada adquisición de determinadas competencias descriptas en el programa de la misma aprobado por Resolución del Consejo Directivo, por lo que quedará pendiente realizar las horas de prácticas en terreno y evaluación de competencias para el momento en que, tanto las autoridades nacionales como provinciales y de la propia universidad, autoricen nuevamente las actividades presenciales lo que habilitará a completar el cursado de Área,

QUE al ser una situación de emergencia sanitaria, no se dispone de la autorización correspondiente para asistir a los efectores de salud para la realización de las prácticas en terreno que permiten la adquisición de habilidades y competencias establecidas,

QUE se utilizarán las semanas previstas para el Optativo Integrador y Final de Cursado para completar el cursado y así recuperar las 2 semanas de suspensión de marzo de 2020 recomendadas para la organización de las actividades virtuales y la adecuación de los entornos y ambientes virtuales,

QUE al ser una situación extraordinaria y una modalidad diferente se establecen otras condiciones para Regularizar el cursado del Área Clínica Pediatría,

QUE para tener acceso a la evaluación de Final de Cursado, el alumno deberá obtener la condición final de cursado cumplimentando las dos etapas: virtual y presencial establecidas ut supra,



Verificar la validez de este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

  
**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1032692-20.

POR ELLO,

LA DECANA  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Ad referéndum del Consejo Directivo  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo cronograma de cursado virtual del Área Clínica Pediátrica, de la siguiente manera:

Inicio de cursado: 30 de marzo de 2020.

Finalización de cursado: 22 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones para obtener la regularidad del cursado virtual del Área:

- ✓ Participación activa en el entorno virtual.
- ✓ Evaluación Global del tutor de la participación en tutorías virtuales: Satisfactoria
- ✓ 75% de instancias acreditables aprobadas según la modalidad establecida para el cursado virtual

ARTÍCULO 3º.- Reprogramar para el momento en que las disposiciones nacionales, provinciales y de la universidad así lo permitan, las prácticas en los efectores de salud y en simulación, con sus evaluaciones correspondientes, para la adquisición de las competencias tanto en el Centro de Simulación de la Facultad como en los servicios de salud.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos para obtener la condición Final de regularidad del Área:

- ✓ Obtener la regularidad del cursado virtual.
- ✓ Evaluación Satisfactoria del tutor en terreno en la etapa presencial.
- ✓ 75% de asistencia a las prácticas en terreno.
- ✓ 100% Laboratorios de Habilidades.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto la instancia de promoción del Área .

ARTÍCULO 6º.- Reprogramar el examen Final de Cursado para el momento en que las actividades vuelvan a ser presenciales, y una vez cumplido el cursado total del Área.

ARTÍCULO 7º.- Mantener, según calendario académico aprobado por Resolución CD N° 870/19, los días 20 y 21 de mayo de 2020 para la inscripción a la segunda rotación de las Áreas de cuarto año, y el día de inicio de cursado el 26 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 8º.- Inscribirse, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento Alumnado, Coordinación Académica, Coordinadora de la Carrera de Medicina, Responsable del Área Clínica Pediátrica y elévese a consideración del Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 309/20.



Verificar la validez de este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.